

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Número 32. Local comercial número 138, situado en la planta baja del edificio A del centro comercial denominado «Zoco de Coslada», manzana comercial del polígono de las Conejeras, en término de Coslada. Tiene una superficie interior construida aproximada de 41,75 metros cuadrados. Linda: Al norte, con local comercial número 139; al este, por el que tiene su entrada, con patio interior de tránsito y estancia; al oeste, con zona de aparcamiento colindante con calle P, y al sur, con local comercial número 137. Cuota: Representa una cuota o participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de 0,68 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Coslada, al folio 195, tomo 1.071, finca registral número 28.469, inscripción tercera, libro 388 de Coslada. Tipo de subasta: 9.100.000 pesetas.

Y, para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Coslada a 18 de marzo de 1998.—La Juez, Carmen Pérez Elena.—El Secretario.—25.041.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Doña Amaia Castaño Aguirre, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Chiclana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 452/1996, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Orduña Pereira, contra don Bartolomé Canto Fornell, en reclamación de 14.582.882 pesetas, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 35.295.000 pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado la hora de las doce de los días 16 de septiembre de 1998, para la primera; 16 de octubre de 1998, para la segunda, y 16 de noviembre de 1998, para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 35.295.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar, documentalmente, haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 12450180452/96, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta

Finca registral número 32.168, tomo 1.026, libro 540, folio 42 del Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera.

Dado en Chiclana de la Frontera a 28 de abril de 1998.—La Juez, Amaia Castaño Aguirre.—La Secretaria.—25.262.

ELCHE

Edicto

Doña Paloma Pérez de Landazábal Expósito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de la ciudad de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 404/1997, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña María Luisa Gimeno Barceló, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de la demandada, que al final se describirá, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de julio de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 17 de septiembre de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

Y en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 16 de octubre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse con sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría el Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Bien objeto de subasta

Veintidós: Vivienda tipo B, o puerta 3, subiendo por la escalera del piso cuarto. Tiene una superficie útil de 75 metros 81 decímetros cuadrados, y construida de 79 metros 46 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, pasillo, cocina, galería, dos baños, dos dormitorios y estar-comedor, y linda entrando: Por su derecha, con vivienda tipo A, de este mismo piso; por la izquierda, con vivienda tipo C, de este mismo piso; por el fondo, con la calle Pescador, y por el frente, con rellano de acceso y vivienda tipo A, de este mismo piso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, al tomo 1.308, libro 764 de Santa María, folio 177, finca número 51.869, inscripción segunda.

Está valorado en 6.500.000 pesetas.

Dado en Elche a 16 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Paloma Pérez de Landazábal Expósito.—25.034.

ELDA

Edicto

Don Gonzalo de Diego Sierra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Elda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 66-c/1998 se tramita expediente de suspensión de pagos de la mercantil «Samples Shoes, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Rico, en el que se ha dictado providencia, que literalmente dice:

«Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elda. Providencia, Juez don Gonzalo de Diego Sierra.

En Elda a 17 de abril de 1998.

Dada cuenta de la presentación del escrito de suspensión de pagos y documentos aportados, y una vez ha sido ratificada dicha solicitud por el representante legal de la mercantil «Samples Shoes, Sociedad Limitada», fórmese con los mismos expediente, para sustanciar la referida suspensión que se formula, en el que se tiene por parte al Procurador don Emilio Rico Pérez, en la representación en que comparece de la entidad mercantil «Samples Shoes, Sociedad Limitada», con domicilio social en Elda (Alicante), avenida de la Ermita, número 41, y con código de identificación fiscal B-530079687, según acredita con la copia auténtica de poder que presenta, debidamente bastantado, que se unirá a los autos en la forma solicitada con devolución de la original, entendiéndose con el mencionado Procurador las sucesivas diligencias en la forma que determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal, a quien se notificará esta resolución para que pueda instar lo que ha su derecho convenga, así como se emplace al Fondo de Garantía Salarial.

Apareciendo cumplidos los requisitos que exige la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha mercantil «Samples Shoes, Sociedad Limitada»; anótese en el Libro Registro Especial de Suspensión de Pagos y Quiebras de este Juzgado, y comuníquese a los mismos efectos a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad y a los Juzgados de lo Social de Alicante, por conducto de su Decano, participándose esta providencia mediante los correspondientes oficios; expídanse mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, a fin de que se lleve a cabo la anotación que se decreta.

Quedan intervenidas todas las operaciones del deudor, a cuyo efecto se nombran tres Interventores,

nombramiento que se hace a favor del acreedor «Rodrigo Sancho, Sociedad Anónima» y de los titulares mercantiles, don Ángel Barceló Mira, con domicilio en la calle Padre Manjón, número 3, de Elda, y don Andrés González Cerda, con domicilio en la plaza Mayor, 15, entresuelo A, a los que se hará saber mediante oficio, así como la obligatoriedad de su cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado, dentro del término del segundo día, a aceptar y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo; verificado lo cual, en su caso, entrarán acto seguido en posesión del referido cargo, con las atribuciones que determina el artículo 5 de la expresada Ley, fijándoles en concepto de retribución la cantidad que se determinará en su momento, y hasta tanto los mencionados Interventores entren en posesión del cargo, ejerza la intervención el proveyente.

Extiéndanse en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento de cada uno de ellos y con el concurso de los Interventores, las notas a que hace referencia el artículo 3.º de la citada Ley, y, realizado, devuélvase los libros al suspenso, para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y también de los acreedores, aunque en cuanto a éstos sólo para ser examinados sin salir del poder de la entidad suspensa, continuando ésta la administración de sus bienes mientras otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas establecidas por el artículo 6.º de la citada Ley; haciéndose saber a los Interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen convenientes imponer a la suspensión en la administración y gerencia de sus negocios, y, asimismo, que presenten, previa su información y dentro del término de treinta días, el dictamen prevenido por el artículo 8.º de la misma Ley, que redactarán con informe de Perito, si lo estiman necesario, cuyo término de presentación empezará a contarse a partir de la del Balance definitivo que seguidamente se indica.

Se ordena a la suspensa que, dentro del plazo de veinte días, presente para su unión a este expediente el Balance definitivo de sus negocios y que formalizará bajo la inspección de los Interventores, apercibiéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hágase pública esta resolución por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de ámbito local.

De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 9.º de la repetida Ley, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la entidad deudora, no hipotecados, ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos, y hágase constar dicha suspensión en todos los actos que se tramiten en este Juzgado contra la mercantil solicitante; remítase el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística; entréguese al Procurador, don Emilio Rico Pérez, los despachos acordados expedir para que cuide de su tramitación.

Así lo manda su señoría; doy fe.—El Juez.—El Secretario judicial.»

Dado en Elda a 17 de abril de 1998.—El Juez, Gonzalo de Diego Sierra.—El Secretario judicial.—25.179.

EL EJIDO

Edicto

Don Antonio Alcázar Farjado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Ejido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 158/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros

de Granada, contra don Rafael Maldonado López, doña Ana María Antequera Cabrera don Francisco Miguel Cabrera Román, doña Encarnación García Expósito, don Miguel Fernández Vargas, doña Martirio Fernández Serrano, don José Cabrera Román, doña Isabel Olivencia Fernández, don Juan Antequera Navarro y doña Ángeles Cabrera Román, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 250/0000/18/0158/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de octubre de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Tierra de secano, sita en la Calerilla, paraje de la Matagorda, del término de El Ejido, de cabida 73 áreas 5 centiáreas 19 decímetros cuadrados, que linda: Norte, canal de IRYDA; sur, camino que le separa del resto de la finca matriz; este, Gabriel Fernández, y oeste, carretera del IRYDA. Tiene, además, para su servicio un terreno de 20 centiáreas, ubicada entre el camino antes descrito, la finca matriz y don Gabriel Fernández, así como una cuarta parte indivisa sobre otro trozo de terreno de 600 metros cuadrados, ubicado al este de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al tomo 1.416, libro 599 de El Ejido, folio 25, finca número 46.225 (segurada de la 39.116).

Esta finca fue valorada a efectos de subasta en 18.160.000 pesetas.

Dado en El Ejido a 17 de abril de 1998.—El Juez, Antonio Alcázar Farjado.—El Secretario.—25.237.

EL VENDRELL

Edicto

Doña Ana Isabel Betrán Pardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Vendrell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo número 241/1997-Civil, promovidos por Caixa d'Estalvis del Penedès, contra doña Encarnación Vázquez Navarro y don Juan Ramón Moll Teixidó, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Nou, 86, de El Vendrell, el día 14 de julio de 1998; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 9 de septiembre de 1998, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 7 de octubre de 1998, a las diez treinta horas cada una de ellas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda subasta, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitar esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta es:

Urbana. Vivienda unifamiliar aislada, en el lugar conocido por «El Papagayo», sita en término de Sant Jaume dels Domenys, que forma la parcela número 6, en la manzana Y, con frente a una calle sin nombre; compuesta de planta semisótano de garaje y, en planta baja, de comedor-salón, cocina, pasillo, tres dormitorios y baño, ocupando una superficie construida de 110 metros cuadrados, cubierta de tejado. La total superficie construida es de 110 metros cuadrados. Está construida sobre un terreno que tiene una superficie de 701 metros 62 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle; por la derecha, entrando, con la parcela 5; por la izquierda, con la parcela 7, y por el fondo, con las parcelas 10 y 11.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell, número 3, en el tomo 191 del archivo, libro 31 del Ayuntamiento de Sant Jaume dels Domenys,